



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

QUINTA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CXCI

Morelia, Mich., Lunes 12 de Octubre de 2026

NÚM. 83

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 16 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

EL SUSCRITO MAESTRO HANNES ABDIEL ORTEGA ANAYA, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 145, FRACCIÓN I, 164, PARTE IN FINE Y 165, FRACCIONES VI, IX Y XII DEL CÓDIGO DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, ASÍ COMO EL 31, FRACCIÓN III Y XXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, Y LOS ARTÍCULOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO 05 DEL TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO,

CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, EL PLENO DE ESTE TRIBUNAL EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS Y LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL PLENO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, APROBARON EL ACUERDO SIGUIENTE:

ACUERDO

«SE DECLARA INHÁBIL EL DÍA LUNES DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO LUCTUOSO DEL GENERAL LÁZARO CÁRDENAS DEL RÍO, POR LO QUE NO CORRERÁN PLAZOS NI TÉRMINOS JURISDICCIONALES EN JUICIO TRADICIONAL Y EN LÍNEA.»

CONSECUENTEMENTE SE ORDENA LA REMISIÓN INMEDIATA DEL PRESENTE ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL.» (Firmado).

